

Sunchales, 21 de noviembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2135 / 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 980/94 y la necesidad de modificar el sentido de circulación de las calles en las que se ha finalizado la obra de cordón cuneta y en las que se ha planificado la misma, a través del Programa Obras Menores 2007 - 2008 - 2010 - 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece el sentido de circulación de calles asfaltadas de la ciudad, aclarando que, en aquellas cuya pavimentación aún no se efectuó, estando previsto hacerla, adoptarán el sentido dispuesto en esta Ordenanza en la medida en que se realice;

Que como consecuencia de la incorporación de la obra de cordón cuneta, resulta necesario definir el sentido de circulación de las calles beneficiadas con esta obra y en las que la misma está planificada;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2135 / 2011

Art. 1°) Determinase que el sentido de circulación de las calles en las que se ha incorporado la obra de cordón cuneta será el que dicha arteria posee actualmente, en su tramo pavimentado.-

Art. 2°) Establécese que en aquellas calles donde la obra está planificada, adoptará el sentido dispuesto en el artículo 1°) en la medida que la obra finalice.-

Art. 3°) Establécese que el DEM a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique el sentido de circulación.-

Art. 4°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes para este tipo de contravención.-

Art. 5°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once.-